



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

**23827*****Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales***

Provisionalmente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes: \*Tasa Recogida de Basuras, \*Impuesto sobre Bienes Inmuebles; por acuerdos plenarios respectivos de 4/11/2013 i 7/11/2013; y sometido el acuerdo provisional a exposición pública, (BOIB N° 157, de fecha 14 de noviembre de 2013), sin que se haya interpuesto ninguna reclamación en contra; de conformidad con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Con las modificaciones aprobadas, las tarifas tributarias quedan fijadas en les cuantías que se detallan:

<b>TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Certificados de padrón de habitantes	1,00
Certificados catastrales	2,01
Compulsas	2,15
Celebración de bodas para no residentes	75,00
Informe de arraigo social	25,00
Informe de vivienda	25,00
Certificados diversos no urbanísticos	2,01
Certificados de no infracción urbanística	15,00
Certificados urbanísticos o de antigüedad	80,36
Certificados de final de obra	40,18
<b>TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO</b>	
Tasa a aplicar por enterramiento	83,98
Tasa a aplicar por limpieza o cambio de nichos	83,98
Alquiler de nichos municipales a aplicar cada 5 años	33,60
Cambios de titularidad	60,04
<b>TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TOMA</b>	
Conexión – toma	209,00
Tasa trimestral	6,30
Tasa reducida	3,15
<b>TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	
Por conexión red urbana.	671,98
Por conexión red urbana. Tarifa especial para viviendas afectadas por contribuciones especiales de la red de agua potable de 1983	209,95
Por conexión red rústica	3.484,21
Por las obras y el material necesario para la conexión en red urbana y rústica	447,99
Mantenimiento tarifa reducida	2,78
Precintar y desprecintar contadores de agua potable	50,00
<b>Tasa trimestral urbana</b>	
Cuota mantenimiento	5,57
hasta 45 m3	0,50
de 46 m3 a a 60 m3	1,12
a partir de 61 m3	1,68
<b>Tasa trimestral rústica</b>	





Cuota mantenimiento	18,15
hasta 24 m3	0,67
de 25 m3 a a 45 m3	1,28
a partir de 46 m3	2,67
<b>Tasa trimestral mixta (empadronados en viviendas ubicadas en zona rústica)</b>	
Cuota mantenimiento	18,15
hasta a 45 m3	0,67
de 46 m3 a a 60 m3	1,28
a partir de 61 m3	1,95
<b>Tasa trimestral Turismo Rural</b>	
<b>por cada dos habitaciones se aplican las siguientes tarifas</b>	
cuota mantenimiento	18,15
hasta 45 m3	0,67
de 46 m3 a 60 m3	1,28
a partir de 61 m3	2,67
<b>Tasa trimestral contador de obras</b>	
cuota mantenimiento	18,15
hasta 24 m3	0,67
de 25 m3 a 45 m3	1,28
a partir de 46 m3	2,67
<b>TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA</b>	
Cuota tributaria: 0,85% sobre el presupuesto de ejecución material	
Cuota tributaria mínima obras mayores	74,42
Cuota tributaria mínima obras menores	50,00
Prórrogas obra mayor	74,42
Prórrogas obra menor	50,00
Licencias de segregación (fincas rústicas)	823,34
Licencias de segregación (fincas rústicas en caso de herencia)	39,39
Licencias de segregación (solares urbanos): 0,15% valor cadastral	
Licencias de segregación (solares urbanos). cuota mínima	39,39
<b>TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS</b>	
Licencia municipal de instalación: 2,85% sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto de instalación.	
Cuota tributaria mínima licencia municipal de instalación	74,42
Licencia municipal apertura y funcionamiento	40,19
<b>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA (venta ambulante)</b>	
Mínimo por ocupación	3,29
Precio m2 ocupación	0,57
Mínimo por ocupación los días festivos	8,23
<b>TASA OCUPACION VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS (con finalidad lucrativa) tarifa anual</b>	
Tarifa por mesa	10,00
Tarifa por silla	5,00
Ocupación con barras exteriores durante las fiestas. Tarifa por metro lineal y día	15,00
Parasoles de hasta 4 m2. Tarifa por parasol	10,00
Parasoles y toldos de más de 4 m2. Tarifa por m2 de parasol o toldo	3,00
Soporte para bicicletas: tarifa por metro lineal	10,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/177/851389





<b>TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO Y EL SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA</b>	
Cuota: 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación en general	
<b>TASA ALQUILER DE MESAS Y SILLAS DEL AYUNTAMIENTO</b>	
Mesas pequeñas. Tarifa por día	3,89
Mesas grandes. Tarifa per día	6,22
Sillas (por cada 20 o fracción). Tarifa por día	7,78
Carpas. Tarifa por día.	15,00
Barreras y discos. Tarifa por unidad y día	5,00
<b>TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES ESPORTIVES:</b>	
<b>UTILITZACIÓ PISCINA Tarifa per día</b>	
Residentes hasta 26 años	gratuito
No Residentes hasta 26 años	2,40
Residentes a partir de 26 años	1,80
No residentes a partir de 26 años	3,60
Jubilados residentes y los minusválidos	gratuito
<b>UTILITZACIÓ PISTAS DE TENIS</b>	
<b>Tarifas por hora y por pista</b>	
Residentes	5,00
No residentes	8,00
Incremento de la tarifa de residentes y no residentes si se utiliza con luz artificial	2,00
<b>UTILITZACIÓ PISTAS DE PÀDEL</b>	
<b>Tarifas por hora</b>	
Residentes	6,00
No residentes	12,00
Incremento de la tarifa de residentes y no residentes si se utiliza con luz artificial	2,00
<b>UTILITZACIÓ PABELLÓN</b>	
<b>Tarifas por dos horas</b>	
Residentes	22,00
no residentes	44,00
<b>UTILITZACIÓ CAMPO FÚTBOL 7</b>	
<b>Tarifas por dos horas</b>	
Residentes	22,00
No residentes	44,00
Incremento de la tarifa de residentes y no residentes si se utiliza con luz artificial	5,00
<b>UTILITZACIÓ CAMPO FÚTBOL 11</b>	
<b>Tarifas per dos horas</b>	
Residentes	44,00
No residentes	88,00
Incremento de la tarifa de residentes y no residentes si se utiliza con luz artificial	10,00
<b>TASA UTILIZACIÓN CENTRO CAN GAIETA, tarifa per día</b>	
	60,00
<b>TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO</b>	
Tarifa del servicio a domicilio per hora	4,40
Mínimo tarifa equivalente media hora	2,20





Tarifa servicio menú comedor (por menú)	5,00
Reparto comida a domicilio	0,75
tarifa menú diario per a jubilados no abonados	6,50
Tarifa servicio Teleasistencia	10,50
<b>TASA SERVICIOS CENTRO DE DIA</b>	
Atención jornada completa (de lunes a viernes, excepto festivos). Tarifa mensual	205,63
Atención jornada completa (de lunes a viernes, excepto festivos). Tarifa medio mes	102,81
Atención media jornada (de lunes a viernes, excepto festivos). Tarifa mensual	114,24
Atención media jornada (de lunes a viernes, excepto festivos). Tarifa medio mes	57,12
Manutención diaria. Tarifa mensual	137,08
Manutención diaria jornada sin almuerzo. Tarifa mensual	37,70
Servicio ducha y baño. Por servicio	5,71
Transporte del usuario al centro de día y retorno al domicilio particular (dentro del término municipal). Por viaje	1,14
Transporte del usuario al centro de día si el usuario reside fuera del municipio. Por viaje. La tarifa se incrementa 0,20 euros por km.	2,28
Servicio esporádico de atención completa para no residentes (incluye transporte y manutención). Tarifa per día	39,98
Servicio esporádico de atención completa para residentes (incluye transporte y manutención). Tarifa por día	28,56
Tasa extra praa usuarios no residentes. Tarifa mensual	97,11
<b>TASA SERVICIO GUARDERIA INFANTIL</b>	
Cuota matrícula	50,00
Cuota mensual por reserva de plaza	40,00
Cuota alumnos matriculados:	
Horario de 9 a 13 y de 15 a 16. Tarifa mensual	155,00
Horario de 9 a 13. Tarifa mensual	140,00
Horas fuera del horario normal:	
horario de 7,30 a 9,00. Tarifa mensual	37,51
horario de 7,30 a 9,00. Tarifa día	5,36
horario de 8 a 9: tarifa per hora	4,29
horario de 8 a 9: tarifa mensual	32,15
horario de 13 a 15: tarifa per hora	4,29
horario de 13 a 15: tarifa mensual	64,30
Cuota comedor: (horario de 13,00 a15,00)	
almuerzo. Tarifa mensual	96,46
almuerzo. Tarifa diaria	8,60
Cuota por día esporádico y para no matriculados	12,86
<b>TAXA PAS VEHICLES PESATS</b>	
Cuota per vehículo si implica corte de calle	25
<b>TRÀFICO ART. 35 ordenanza POLICIA Y BUEN GOBIERNO</b>	
infracciones de tráfico leves	50,00
infracciones de tráfico graves	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/177/851389





infracciones de tráfico muy graves	500,00
<b>tarifas retirada de vehículos servicio grúa</b>	
Tarifa diurna coches	65,00
Tarifa diurna furgonetas	77,00
Tarifa nocturna, sábados y festivos coches	98,00
Tarifa nocturna, sábados y festivos furgonetas	115,00
(horario tarifa nocturna de 20,00 a 8,00h)	
<b>TASA POR VADOS</b>	
<b>a) tarifa entrada vehículos en edificios particulares</b>	
hasta a 2 plazas	60,00
de 3 a 5 plazas	100,00
de 6 a 25 plazas	250,00
por adquisición de la placa indicadora de autorización	12,00
por cada metro lineal de línea amarilla	6,00
<b>b) tarifa entrada vehículos en actividades</b>	
hasta a 2 plazas	100,00
de 3 a 5 plazas	200,00
de 6 a 25 plazas	500,00
por adquisición de la placa indicadora de autorización	12,00
por cada metro lineal de línea amarilla	6,00
<b>c) por custodia en el depósito, de los coches retirados</b>	
por cada 24 horas o fracción (salvo las primeras 24 h)	8,00
<b>TASA CONCESIÓN DE LICENCIAS POR PUBLICIDAD DINÁMICA</b>	
Tarifa por unidad publicitaria repartida en formato papel y cartón. Tarifa per gramo	8,00
Tarifa por unidad publicitaria repartida en formato diferente papel y cartón o que lleve envoltorio. Tarifa por gramo	12,00
<b>TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS E INCINERACIÓN</b>	<b>tarifa anual 2014</b>
Puerta a puerta viviendas	180,00
Bares	563,76
Supermercados	563,76
Turismo Rural: por a cada dos habitaciones se aplica la tarifa de particular	180,00
Fincas rústicas	100,00
Fincas rústicas donde se esté empadronado	100,00
Cuota Gasolinera	2.205,16
Restaurants	2.205,16
En el caso de que una vivienda lleve incorporado un pequeño negocio se pagaran las dos tasas, si bien la tasa de negocio pequeño se reducirá un 50%.	270,00

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2013/177/851389

### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

El Tipo de Gravamen aplicable a los inmuebles urbanos queda fijado en el 0.69%.

Lo que se hace público para general conocimiento



Campanet, 20 de diciembre de 2013

**La Alcaldesa**  
Magdalena Solivellas Mairata

